15

Acuerdo de Concejo

N° 002-2019-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 08 de enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES - CAÑETE

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 08 de enero de 2019, el Alcalde conjuntamente con los Regidores proponen la conformación de LAS COMISIONES PERMANENTES DE TRABAJO del Concejo Municipal Distrital de Santa Cruz de Flores para el periodo 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo dispone el artículo 9° inciso 15 de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal constituir Comisiones Ordinarias y Especiales, conforme a su Reglamento;

Que, de acuerdo al artículo 62° del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, las Comisiones del Concejo son órganos consultivos, Normativos y Fiscalizadores del Concejo, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas y proyectos de Reglamento de los servicios respectivos y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o respecto de aquello que el Concejo les encargue y cuyo objetivo es materializar las funciones y atribuciones señaladas en el presente reglamento.

Que, de acuerdo al artículo 62° del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores; las Comisiones estarán constituidas por regidores que son designados mediante Acuerdo de Concejo. Las Comisiones pueden ser: Permanentes y Especiales.

Las Comisiones permanentes están constituidas por tres (3) regidores, de las cuales uno de ellos se desempeñará como presidente, el segundo como Vicepresidente y el tercero como Secretario.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Consejo con el voto UNANIME de los señores Regidores asistentes a la Sesión de Consejo de fecha 08 de enero de 2019, con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, ha dado el siguiente:

00000024

14

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR LAS COMISIONES DE REGIDORES PARA EL AÑO 2019, las cuales estarán integradas por los siguientes miembros:

COMISION DE ADMINISTRACION, ECONOMIA, FINANZAS Y ASUNTOS LEGALES

PRESIDENTE	:	CHAMPAC ARIAS Máximo Lucas
VICEPRESIDENTE	:	ARIAS RUIZ Eddy Diego
SECRETARIO TECNICO	:	HERRERA ABURTO David Nelson.

COMISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL E INFRAESTRUCTURA LOCAL

PRESIDENTE	:	ARIAS RUIZ Eddy Diego
VICEPRESIDENTE	:	CARRILLO VDA. DE YAYA Carmen Felipa
SECRETARIO TECNICO	:	CHAMPAC ARIAS Máximo Lucas

COMISION DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

PRESIDENTE	:	HERRERA ABURTO David Nelson.
VICEPRESIDENTE	:	CASTRO CAYCHO María Margarita
SECRETARIO TECNICO	:	CARRILLO VDA. DE YAYA Carmen Felipa

COMISION DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS COMUNALES, PROTECCION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA

PRESIDENTE	:	CARRILLO VDA. DE YAYA Carmen Felipa
VICEPRESIDENTE	:	CASTRO CAYCHO María Margarita
SECRETARIO TECNICO	:	CHAMPAC ARIAS Máximo Lucas

COMISION DE LA MUJER, ORGANIZACIONES SOCIALES, PARTICIPACION Y DERECHO CIUDADANO

PRESIDENTE	:	CASTRO CAYCHO María Margarita
VICEPRESIDENTE	:	HERRERA ABURTO David Nelson
SECRETARIO TECNICO	:	CARRILLO VDA. DE YAYA Carmen Felipa

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a los señores Regidores del Concejo Distrital de Santa Cruz de Flores, el cumplimiento de la presente disposición municipal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

000000025

13

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General notifique el presente Acuerdo Municipal a Sala de Regidores y diversas áreas de la entidad municipal, para su conocimiento y fines

ARTICULO CUARTO.-. ENCARGAR al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES
DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES
DAVID NELSON HERRERA ABURTO
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES
MÁXIMO LUCAS CHAMPAC ARIAS
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES
Secretaría General
CAÑETE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES
EDDY DIEGO ARIAS RUIZ
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES
CARMEN FELIPA CARRILLO VDA. DE YAYA
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES
MARIA MARGARITA CASTRO CAYCHO
REGIDORA

1000000026